



27626

Jorge Juan N32-83 y Mariana de Jesús  
Telefax: 256 5990 - 254 5091 - 322 0770 - 320 1544  
E-mail: construacabados@andinanet.net

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS  
Presente.-

Jose M.  
28 SET. 2005  
VALOR NOMINAL \$ 10,00 14:20

SECRETARIA  
DE COMPANIAS  
Ximena Valencia  
S.A.L.

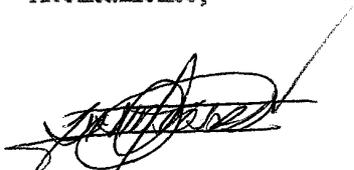
De mis consideraciones:

Adjunto al presente, se dignará encontrar la tercera copia de la escritura de cesión de participaciones efectuada en la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, para su conocimiento y archivo respectivo en el expediente 88979 correspondiente a CONSTRUACABADOS CIA. LTDA.

Por la atención que se digne dispensarme, anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Quito, 28 de Septiembre de 2005

Atentamente,

  
Nidia Cecilia Tapia Yáñez  
GERENTE GENERAL

Q.L. CESION INGRESADA  
OK. 03-10-05 gm.

OK  
P/F. ESCANEAR.  
2005.10.3  
1450

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

NIDIA CECILIA TAPIA YÁNEZ y  
KLEVER WILFRIDO SALAZAR VALLEJO

A favor de:

CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZÁLEZ Y  
PATRICIO BOLÍVAR HARO ORTUÑO

Cuantía:

USD\$.4,000.00

Dí 5 copias

\*\*\*\*\* CIBV \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, el día de hoy viernes (09) de Septiembre  
del año dos mil cinco, ante mí Doctora XIMENA  
BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del  
Cantón Quito, comparecen, por una parte, como  
cedentes, los cónyuges señores NIDIA CECILIA  
TAPIA YÁNEZ y KLEVER WILFRIDO SALAZAR VALLEJO; y,  
por otra parte, como cesionarios, los señores  
CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZÁLEZ y PATRICIO BOLÍVAR  
HARO ORTUÑO; a quienes de conocer doy fe, en

1 virtud de haberme presentado sus cédulas de  
2 ciudadanía y certificados de votación, cuyas  
3 fotocopias debidamente certificadas por mí,  
4 agregó a esta escritura. Los comparecientes son  
5 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
6 casado, mayores de edad, domiciliados en esta  
7 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
8 capacidad legal para contratar y obligarse, que  
9 la ejercen por sus propios derechos; y,  
10 advertidos que fueron por mí, la Notaria, del  
11 objeto y resultados de la presente escritura  
12 pública, así como examinados en forma aislada y  
13 separada, de que comparecen al otorgamiento de  
14 esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
15 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con  
16 la minuta que me entregan y que copiada  
17 textualmente es como sigue: "**Señor Notario:** En el  
18 protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
19 sírvase insertar una de cesión de participaciones  
20 de la compañía de responsabilidad limitada  
21 denominada CONSTRUACABADOS COMPAÑÍA LIMITADA, al  
22 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
23 **CONTRATANTES:** Intervienen en la celebración de la  
24 escritura de cesión de participaciones sociales,  
25 en calidad de cedente la señora Nidia Cecilia  
26 Tapia Yáñez y su cónyuge Klever Wilfrido Salazar  
27 Vallejo; y, en calidad de cesionarios los señores  
28 Carlos Enrique Acosta González y Patricio Bolívar



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



1 Haro Ortuño, todos mayores de edad, capaces  
2 civilmente para contratar y contraer  
3 obligaciones, de nacionalidad ecuatoriana, de  
4 estado civil casados, domiciliados y residentes  
5 en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA:**  
6 **ANTECEDENTES:** a) La compañía CONSTRUACABADOS  
7 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó el ocho de marzo  
8 del año dos mil, ante el doctor Fernando Polo  
9 Elmir, Notario vigésimo Séptimo del cantón Quito,  
10 inscrita en el Registro Mercantil el seis de  
11 abril del mismo año bajo el número ochocientos  
12 diez, tomo ciento treinta y uno. b) Con fecha  
13 trece de septiembre del dos mil dos, se realiza  
14 la conversión del capital social de la compañía,  
15 ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito,  
16 e inscrita en el Registro Mercantil el diez de  
17 mayo del dos mil cuatro. c) El diecinueve de mayo  
18 del dos mil cuatro, mediante escritura pública  
19 ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito,  
20 se realiza la cesión de participaciones, inscrita  
21 el tres de junio del dos mil cuatro. d) El veinte  
22 y cinco de junio del dos mil cuatro, ante la  
23 Notaria Trigésima Sexta, se realiza un aumento de  
24 capital de la compañía, inscrito en el Registro  
25 Mercantil el veinte y ocho de enero del dos mil  
26 cinco. e) Finalmente, el tres de marzo del dos  
27 mil cinco, ante la Notaria Trigésima Sexta del  
28 cantón Quito, se efectúa un nuevo aumento de

1 capital, inscrito en el Registro Mercantil el  
2 dieciocho de agosto del dos mil cinco. **f)** La  
3 Junta General Extraordinaria de Socios de la  
4 Compañía CONSTRUACABADOS Compañía Limitada,  
5 celebrada el treinta de agosto del dos mil cinco,  
6 instalada con el carácter de universal, resolvió  
7 por unanimidad otorgar el consentimiento para la  
8 transferencia de cuatrocientas (400)  
9 participaciones de diez dólares cada una, que  
10 posee la socia Nidia Cecilia Tapia Yáñez, a favor  
11 de los señores Carlos Enrique Acosta González y  
12 Patricio Bolívar Haro Ortuño. **TERCERA.-**

13 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los  
14 antecedentes expuestos, la señora Nidia Cecilia  
15 Tapia Yáñez, declara que transfiere a favor de  
16 los señores Carlos Enrique Acosta González,  
17 trescientas veinte (320) ✓ participaciones y  
18 Patricio Bolívar Haro, ochenta (80) ✓  
19 participaciones, de diez dólares de los Estados  
20 Unidos de Norteamérica cada una, que posee en el  
21 capital social de la Compañía CONSTRUACABADOS  
22 Compañía Limitada. La cedente manifiesta que la  
23 presente cesión es pura y simple, esto es, que no  
24 se reserva en su provecho ninguna ventaja,  
25 beneficio, cuentas patrimoniales de libre  
26 disposición, reservas voluntarias o legales,  
27 créditos que pueda tener en contra de la Compañía  
28 o eventuales aportes para futuros aumentos de



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA



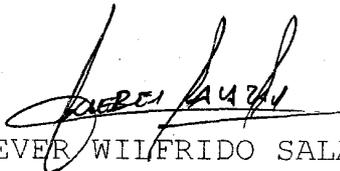
1 capital. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** Los cesionarios  
2 pagan a la cedente por estas participaciones de  
3 contado y por el mismo valor nominal que tienen.  
4 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO.-** En orden  
5 al cumplimiento de las disposiciones del Código  
6 Civil y especialmente a lo previsto en el  
7 artículo ciento ochenta y uno (181) reformado de  
8 dicho Cuerpo de Leyes, el cónyuge de la señora  
9 Nidia Cecilia Tapia Yáñez, señor Kléver Wilfrido  
10 Salazar Vallejo, comparece a la celebración de  
11 esta escritura pública con el objeto de aceptar y  
12 autorizar la cesión de participaciones materia de  
13 este instrumento. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA**  
14 **TRANSFERENCIA.-** Los cesionarios quedan  
15 autorizados para realizar todas las gestiones  
16 tendientes al perfeccionamiento del presente  
17 contrato. Usted, señor Notario se servirá agregar  
18 las demás cláusulas de estilo y las que fueren  
19 necesarias para la validez de este instrumento  
20 que se contiene en la presente escritura." HASTA  
21 AQUI LA MINUTA copiada textualmente. Los  
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
23 misma que se encuentra firmada por el doctor  
24 EFRAIN CHAVEZ MEJIA, abogado con matrícula  
25 profesional número cuatro mil ciento doce del  
26 Colegio de Abogados del Pichincha. Para el  
27 otorgamiento de esta escritura pública se  
28 observaron los preceptos legales que el caso

1 requiere y leída que les fue íntegramente a los  
2 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se  
3 afirman y ratifican en todo su contenido,  
4 firmando para constancia junto conmigo, en unidad  
5 de acto, de todo lo cual doy fe. c.

6  
7  
8 

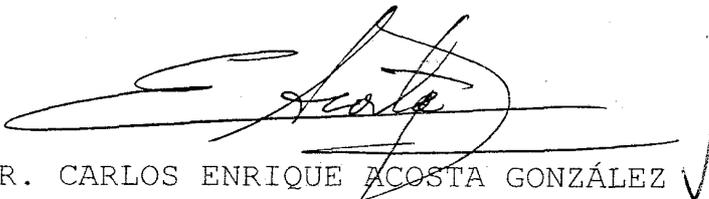
9 SRA. NIDIA CECILIA TAPIA YÁNEZ ✓

10 C.C. No. 06-0111041-4

11  
12  
13 

14 SR. KLEVER WILFRIDO SALAZAR VALLEJO ✓

15 C.C. No. 0601012222.

16  
17  
18 

19 SR. CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZÁLEZ ✓

20 C.C. No. 170568429-6

21  
22  
23 

24 SR. PATRICIO BOLÍVAR HARO ORTUÑO ✓

25 C.C. No. 170708497-4

26  
27 La Notaria, *la Notaria: Dra. Ximena Borja de Navas* ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

28 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060111041-4

TAPIA YANEZ NIDIA CECILIA  
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI  
22 ABRIL 1958  
REG. CIVIL 0001 00413 F  
CHIMBORAZO/ALAUZI  
ALAUZI 1958

*[Signature]*

*[Photo]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333VI1113

CASADO KLEBER SALAZAR  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
HUGO TAPIA  
MARIA YANEZ  
QUITO 21/09/2004  
21/09/2016  
REN 1235602  
Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

Die Ximena Borja de Navas  
Quito - Ecuador  
TRIGESIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060101222-2

SALAZAR VALLEJO KLEVER WILFRIDO  
BUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
20 MARZO 1955  
011- 0131 00382 M  
BUAYAS/ MILAGRO  
MILAGRO 1955

*[Signature]*

*[Photo]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A1222

CASADO NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ  
SUPERIOR VISITADOR MEDICO  
GONZALO SALAZAR  
EUFEMIA VALLEJO  
QUITO 08/07/2004  
08/07/2016  
REN 1038757  
Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100568422-8

ACOSTA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
17 JUNIO 1962  
REG. CIVIL 011-1 0128 06889 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1962

*[Signature]*

*[Photo]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333I2222

CASADO MARIA CONSUELO TORRES DE LA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
ENRIQUE ACOSTA  
DINA GONZALEZ  
QUITO 10/05/2004  
10/05/2016  
REN 1117804  
Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170708497-4

HARO ORTUNO PATRICIO BOLIVAR  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
24 MARZO 1968  
REG. CIVIL 012- 0129 09159 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1968

*[Signature]*

*[Photo]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222

CASADO MIRYAN ETELVINA LAVERDE B  
SUPERIOR ARQUITECTO  
CELSO B HARO  
ANA MARIA ORTUNO  
QUITO 02/09/2003  
02/09/2015  
REN 0780325  
Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

62 - 0336  
NUMERO

0601110414  
CEDULA

TAPIA YANEZ NIDIA CECILIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0333  
NUMERO

060102222  
CEDULA

SALAZAR VALLEJO KLEVER WILFRIDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTOCOLLAO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

139 - 0001  
NUMERO

1705684296  
CEDULA

ACOSTA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCILA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157 - 0009  
NUMERO

1707084974  
CEDULA

HARO ORTUNO PATRICIO BOLIVAR  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA BARBARA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 8 Foja(s): utiles

Quito a. 09 SEP 2005



*[Signature]*  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



**ACTA DE CESION DE PARTICIPACIONES: ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CONSTRUACABADOS  
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Jorge Juan N32-83 y Av. Mariana de Jesús, siendo las dieciocho horas, se instalan en junta general extraordinaria universal de socios, de conformidad al Art. Ciento Diecinueve y Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. Décimo Cuarto de los Estatutos de la Empresa, la señora Nidia Cecilia Tapia Yáñez, poseedora de setecientas sesenta participaciones y Paúl Salazar Tapia, poseedor de cuarenta participaciones, cada participación tiene un valor nominal de diez Dólares y les da derecho a un voto a cada uno de ellos. Preside la Junta el señor Carlos Enrique Acosta González y actúa como secretaria la señora Nidia Cecilia Tapia de conformidad al Art. Décimo Segundo de los Estatutos de la Compañía. El señor Presidente pide que secretaria constate el quórum reglamentario y estando presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pide que se proceda a elaborar el orden del día, el mismo que se estructura y aprueba por unanimidad de la siguiente manera: PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Toma la palabra el señor Presidente y pide que por secretaria se de lectura la carta suscrita por la socia Nidia Cecilia Tapia Yáñez, en la que se solicita a la Junta General de Socios, acepte la cesión CUATROCIENTAS participaciones sociales a que tienen derecho, en favor del señor Carlos Enrique Acosta González TRESCIENTAS VEINTE participaciones y al señor Patricio Bolívar Haro Ortuño OCHENTA participaciones. Una vez leída dicha comunicación, toma la palabra el socio Paúl Fernando Salazar Tapia y renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir participaciones sociales constante en el Art. 114 literal (f) de la Ley de Compañías. La Junta General, luego de varias deliberaciones, RESUELVE por unanimidad de conformidad al Art. 113 de la Ley de Compañías aprobar la cesión de TRESCIENTA VEINTE participaciones sociales de diez Dólares cada una de la socia Nidia Cecilia Tapia Yáñez, en favor del señor Carlos Enrique Acosta González, y OCHENTA participaciones sociales de diez Dólares cada una de la socia Nidia Cecilia Tapia Yáñez, en favor del señor Patricio Bolívar Haro Ortuño. De igual forma, la Junta General Resuelve modificar el cuadro de integración del capital constante en el Art. Vigésimo Noveno, numeral quinto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de OCHO MIL Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles de diez Dólares cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagas en su totalidad, de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAP SUSCRITO	CAP PAGADO	PARTICIPACIONES
NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ	3.600.00/	3.600.00	360
CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	3.200.00/	3.200.00	320
PATRICIO BOLIVAR HARO ORTUÑO	800.00/	800.00	80
PAUL FERNANDO SALAZAR TAPIA	400.00/	400.00	40
	3.000.00	8.000.00	800

La Junta General de Socios, autoriza a la señora Gerente General efectúe todos los trámites legales pertinentes a fin de perfeccionar este acto societario para su plena validez. Sin otro punto que tratar, el señor Presidente da un receso a fin de elaborar el

acta de la Junta Reinstalada, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Siendo las veinte horas treinta minutos, el señor Presidente clausura la junta. Para constancia y en fe de aceptación, firman la presente acta el señor Presidente y la Secretaria quien certifica, conjuntamente con todos los socios de la Compañía.



**Carlos Enrique Agosta González**  
**PRESIDENTE**



**Nidia C. Tapia Yáñez**  
**SECRETARIA**



**Paul Fernando Salazar Tapia**  
**SOCIO**

**ESPACIO  
BLANCO**



## CERTIFICADO

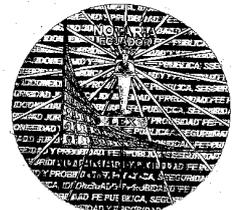
En cumplimiento a lo tipificado en el Art. 113 inciso segundo de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CONSTRUACABADOS CIA LTDA., celebrada el 30 de agosto del dos mil cinco por unanimidad autorizo la cesión de cuatrocientas participaciones de la Socia Nidia Cecilia Tapia Yáñez, a favor de los señores Carlos Enrique Acosta González, Trescientas Veinte participaciones y Patricio Bolivar Haro Ortuño Ochenta participaciones, cada participación social tiene un valor nominal acumulativo e indivisible de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América

**NIDIA CECILIA TAPIA YÁÑEZ**  
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>ra</sup></sup> **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ y OTRO, a favor de CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ y OTRO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

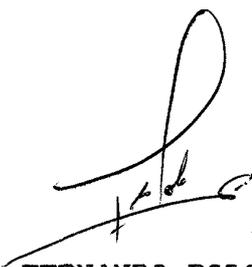


*Ximena Borja de Navas*  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " CONSTRUACABADOS CIA. LTDA. ", de fecha ocho de Marzo del dos mil, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, de fecha nueve de Septiembre del dos mil cinco. En Quito, a diez y nueve de Septiembre del dos mil cinco.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



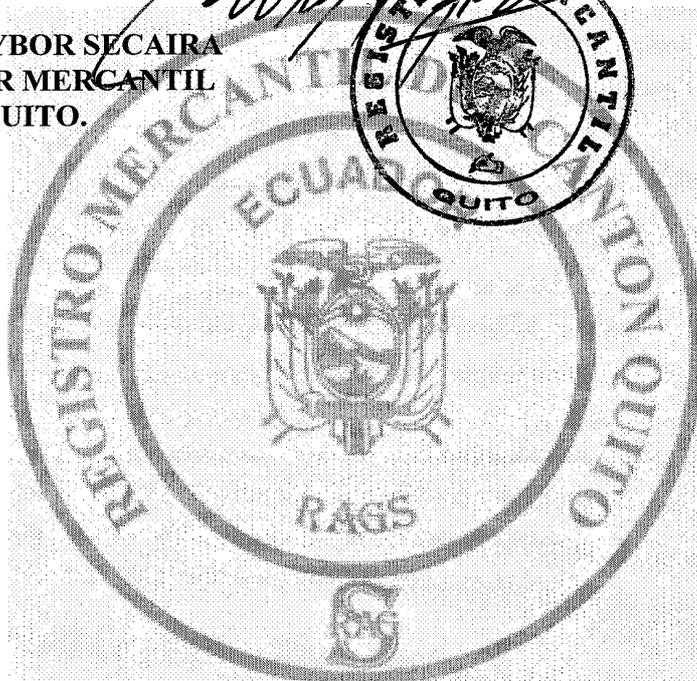


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **810** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Abril del dos mil, a fs 1340, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la Compañía “**CONSTRUACABADOS CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng.